

**OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TITULO 1, TRAMO I, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA ROSA HAYDÉE POBLETE ESPINOSA DE LA REGIÓN DEL MAULE.**

Talca,

**11 SET. 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**1302**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) El Oficio N° 4584, de fecha 31 de agosto de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Rosa Haydée Poblete Espinosa, que presenta situación de vulnerabilidad habitacional;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto en el D.E. N° 32 (V y U), de 14 de Marzo de 2017, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad



Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977

- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a Rosa Haydée Poblete Espinosa, por cuanto, se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- c) Que, por razones de buen servicio;

**RESOLUCIÓN:**

1º. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo I, por un monto de 500 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
Poblete	Espinosa	Rosa Haydée	10.035.193-5

2º. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 16, Letra c), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativo al ahorro.

5º. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S Nº 1, (V. y U.), de 2011.

6º. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

7º. Impútese la cantidad de **500 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1º de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ADOLFO LEAL ARAVENA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ALA/CAB/JRM / DCP/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 17 LEY DE TRANSPARENCIA





ORD. N° \_\_\_\_\_/

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Asignación Directa Subsidio Habitacional D.S. N° 01 Título I tramo I, para la Sra. Rosa Haydee Poblete Espinoza.

TALCA,

31 AGO. 2017

A: ADOLFO LEAL ARAVENAA  
SEREMI (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada a la Sra. Rosa Haydee Poblete Espinoza, cédula de identidad N° 10035193-5, comuna de Cauquenes y atendiendo la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

La Sra. Rosar mantuvo una relación de convivencia por más de 30 años, producto de su relación nacieron dos hijos, uno de ellos fue dado en adopción. Hace un tiempo la referida comienza a sufrir violencia psicológica, sexual y física de parte de su pareja, por su incapacidad de autocuidado se encontraba inmersa en una dinámica de violencia, situación que fue informada por el Cesfam Armando Williams, dando origen a causa judicial, la cual, se encuentra en proceso de investigación, por lo cual la titular es derivada al Centro de la Mujer, logrando que haga abandono del hogar.

Actualmente, la titular se encuentra internada en medicina general del hospital de Cauquenes, de esta manera se intenta quebrantar el escenario de violencia. Por su parte su hijo se encuentra viviendo en la Sede Social de Villa los Conquistadores.

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución N° 642 de fecha 14.05.2017, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el **Título I tramo I** del decreto señalado para la familia antes individualizada.

Se solicita que se pueda eximir de los siguientes requisitos:

- **Ahorro:** artículo N°16 letra C.

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Fotocopia de cedula de identidad de postulante e hijo
2. Fotocopia de cedula de certificado de nacimiento de hijo
3. Fotocopia de liquidaciones de pensión de invalidez de postulante e hijo
4. Antecedentes Rukan ( Información Persona y ventanilla)
5. Fotocopia de antecedentes de salud.
6. Fotocopia de certificado de SERNAMEG

  
**OMAR GUTIERREZ MESINA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE**

  
  


- indica.
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Depto. Operaciones habitacionales SERVIU Región del Maule.
  - Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
  - Oficina de Partes.